

120



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE”.



**Resolución No.19-12.**

**Considerando:** Que el Ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservar el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

**Considerando:** Que el servicio de recoger y llevar al destino final desechos sólidos en la Circunscripción No.3, se vienen realizando con equipos y camiones propios; pero que ya se encuentran en pésimas condiciones, destartalados, por lo cual resultan insuficientes para efectuar el servicio con la eficacia y presteza que amerita, razón por la cual, en ese sector se observan, con frecuencia, basuras acumuladas en diferentes lugares y calles de esa demarcación.

RAS

**Considerando:** Que los estudios de factibilidad, recientemente realizados por técnicos en la materia, demuestran que si ese servicio se ejecuta a través de una empresa privada se reducirían los costos y aumentaría la eficiencia en la recogida de los desechos sólidos y su posterior transporte al destino final.

**Considerando:** Que es necesario que el Concejo Municipal proceda a autorizar a la Alcaldía, para que realice una licitación, para contratar los servicios de una empresa que se encargue de la recogida y deposito final de los desechos sólidos, que se generan en los distintos barrios y sectores de la circunscripción No.3, del municipio Santo Domingo Este.

**Considerando:** Que la empresa que resulte Adjudicatoria, de dicha licitación, solo operaría por cuatro años, exclusivamente, en los barrios y sectores de la Circunscripción No.3 y algunos sectores de la Circunscripción No.2, hasta que entre en aplicación el nuevo sistema limpia, puesto que ese servicio se continuará ejecutando en los barrios y sectores de las Circunscripciones 1 y 2 con el nuevo sistema integral Automatizado, (LIMPIA).

**Considerando:** Que como ha sido la tradición institucional, esta licitación se realizará dándole fiel cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley No.340-06, de Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Visto:** La Ley No. 163-01 que crea la Provincia de Santo Domingo.

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Vista:** La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Vista:** La Ley No.675 sobre Urbanización y Desarrollo Urbanístico.

**Vista:** La Ley No.6232, sobre Planificación Urbana

**Vista:** La solicitud de autorización de licitación, suscrita por el **Lic. Juan De Los Santos**, de fecha 25 de julio de 2012.

**Vista:** Toda la documentación de apoyo a este expediente.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

#### **RESUELVE:**

**Primero: Autorizar,** como al efecto **autoriza,** a realizar una Licitación Pública Nacional, para contratar los servicios de una empresa que se encargue de recoger y llevar al destino final los desechos sólidos en los barrios y sectores de la Circunscripción No.3 y algunos sectores de las Circunscripciones 1 y 2, hasta que entre en aplicación el nuevo sistema LIMPIA, puesto que ese servicio se continuara ejecutando en los barrios y sectores de las Circunscripciones 1 y 2.

**Segundo: Remitir,:** la Resolución al efecto evacuada, por ante la administración de este honorable Ayuntamiento para los fines procedentes.

**Dada** en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H,** del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

**SR. RIGOBERTO FERNANDEZ**  
Presidente del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este



**LIC. FLORANGE CUEVAS**  
Secretario del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este

